ANALISIS DEL SECTOR
ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

El suscrito Secretario General y de Gobierno del Municipio de Tibaná, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, emite los respectivos estudios del sector del proceso de selección que tendrá por objeto contratar AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN EL MUNICIPIO DE TIBANA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026.

I. Aspectos generales del Mercado

1.1 Aspectos económicos

1.1.1 Productos incluidos dentro del sector

Acorde a la clasificación UNSPS, para el caso del objeto a contratar, los sectores de la infraestructura estarían incluidos los siguientes productos:

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
78101800	Servicios	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera
78131800	Servicios	Servicio de transporte, almacenaje y corre	Almacenaje	Bodegaje y almacenamiento especializado
80141700	Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Distribución
90101600	Servicios	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
93131600	Servicios	Servicios políticos y asuntos cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentos y nutrición

1.1.2 Agentes que componen el sector

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

1.1.2.1 Subsectores del sector

Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector alimentos y bebidas se integra por siguientes actividades económicas:
Carnes y pescados
Aceites y grasas animales y vegetales
Productos lácteos
Productos de molinería, almidones y sus productos
Productos de café y trilla
Azúcar y panela
Cacao, chocolate y productos de confitería
Productos alimenticios n.c.p
Bebidas

1.1.2.2 Cadena de valor

La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas está establecida por la capacidad que tiene para adoptar procesos de investigación y desarrollo en pro de la innovación de productos, la disponibilidad de productos de primera calidad, la incorporación de ingredientes y metabolitos extraídos de fuentes naturales con bioactividad en el organismo y la alta capacidad de sofisticación del sector. Esta cadena comienza con el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados como los alimentos procesados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final según se expresa en la figura 19

Gráfico 1. Cadena de valor del sector alimentario



Es una cadena de cuatro eslabones, que comprende desde el suministro de la materia prima hasta la comercialización del producto terminado, y en la que se tiene en cuenta la perspectiva de generar valor al producto final que llega al mercado y que cuenta con actores de soporte. Cada eslabón se define como:

A. Eslabón de Suministro: A este eslabón pertenecen todos aquellos actores que apoyan actividades de transformación primaria relacionados con la producción agrícola, cosecha y postcosecha. Dentro

de este suministro se encuentra la materia prima de especies que son cultivadas y domesticadas, y de aquellas que son silvestres (tanto de la biodiversidad colombiana como foránea).

B. Eslabón Ingredientes: En este eslabón pertenecen empresas que se dedican principalmente a la producción y estandarización de ingredientes, es decir, transforman los productos crudos en ingredientes como aceites, harinas, extractos botánicos, colorantes, enzimas, probióticos, entre otros, que serán usados en formulaciones más complejas para diferentes productos en eslabones posteriores.

C. Eslabón producto terminado (alimento procesado): En este eslabón se encuentran todas aquellas empresas que realizan alimentos procesados para diferentes usos funcionales y en diferentes presentaciones que serán utilizados de manera directa por el consumidor final, sin ningún tipo de transformación posterior. Dentro de este eslabón se encuentras empresas que realizan suplementos dietarios, así como todas aquellas que realizan procesamiento de lácteos, cárnicos, panificación, pulpas de frutas, congelados, deshidratados, ente otros. El gran reto se encuentra asociado a la innovación, la calidad y los volúmenes. Dentro de este eslabón se encuentran también las empresas que realizan producción institucional, así como las cadenas de restaurantes.

D. Eslabón Comercialización: son empresas que ponen el producto a disposición del consumidor final, no necesariamente deben ser productoras de alimentos o ingrediente natural, sin embargo, deben responsabilizarse de cumplir las normas públicas de mercado o privadas de mercado y de sostenibilidad. En esta cadena, la comercialización puede iniciarse después de la postcosecha para pasar al comercio mayorista o destinarse a la industria de transformación, para luego ir al consumidor final, o pasar directamente al consumidor en caso de tratarse de productos frescos.

1.1.5.3 Actores Claves

Se resaltan los principales actores que integran el sector alimentos y Bebidas

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

Gobierno nacional y regulación	Generador de conocimiento: CDT/Centro de investigación/Universidad	Empresa desarrolladora Bio	Empresa Usuaria BIO	Financiación e inversión	Fomento empresarial e innovación
Min Agricultura, Min Comercio, Min Ambiente, Min Salud, INVIMA, gobiernos locales, secretarias de salud.	Centro de investigación: IBUN, Vidarium, INTAL, Corpoica, Tecnoparque. Cenicacao, cenicafe… **Grupos de Investigación** al interior de las Universidades. **Universidades:** UNAL, UDEA, Univalle, Universidad de la Sabana, Javeriana, Corporación Universitaria Lasallista, Universidad Jorge Tadeo Lozano, La salle, Universidad de Córdoba, UNAD. **Centros de Desarrollo Tecnológico**: CECIF, Interacturar.	Levapan, Nutrabiotcs Sucroal, Alsec, Progal, Bionutrectt, Procaps, Tecnas, Funat, Colororganic Medick, phithoter, Neyber, Greenandina	Nutresa, Quala, Colanta, Alpina, Nutripharma, Casa Luker, JGB, Grupo Team, Premex, Jugos tropicales entre otras. Distribuidores, comercializadores	Bancoldex, Innpulsa, Sena, Colciencias, ONUDI, SGR, Gobernaciones, Fiducoldex, Organismos Internacionales RUTA N Sistema General de Regalías	Cámaras de comercio, Procolombia, PTP, ANDI, RUTA N, ACTA, Biointropic.

ID	Nombre de la Iniciativa	Departamentos	Año de creación
1	Iniciativa Adau	Risaralda	2013
2	Lácteos competitivos	Cesar	2012
3	Iniciativa CaféPlus	Nariño	2012
4	Clúster de derivados lácteos de Boyacá	Boyacá	2013
5	Iniciativa cafénix- Cafés de calidad suprema del Tolima	Tolima	2010
6	Banafuturo	Magdalena	2012
7	Iniciativa Kaldia	Quindío	2012
8	Proteína Blanca	Cauca Valle del Cauca	2014
9	Ruta Competitiva Snacks	Meta	2013
10	Clúster de fruta fresca del Valle del Cauca	Valle del Cauca	2013
11	Clúster del Café de Antioquia	Antioquia	2013
12	Macrosnacks	Valle del Cauca	2014
13	Iniciativa Clúster de Cacao de Antioquia	Antioquia	2014
14	Clúster de cacao Arauca	Arauca	2014
15	Iniciativa Clúster de Gastronomía	Bogotá D.C.	2014

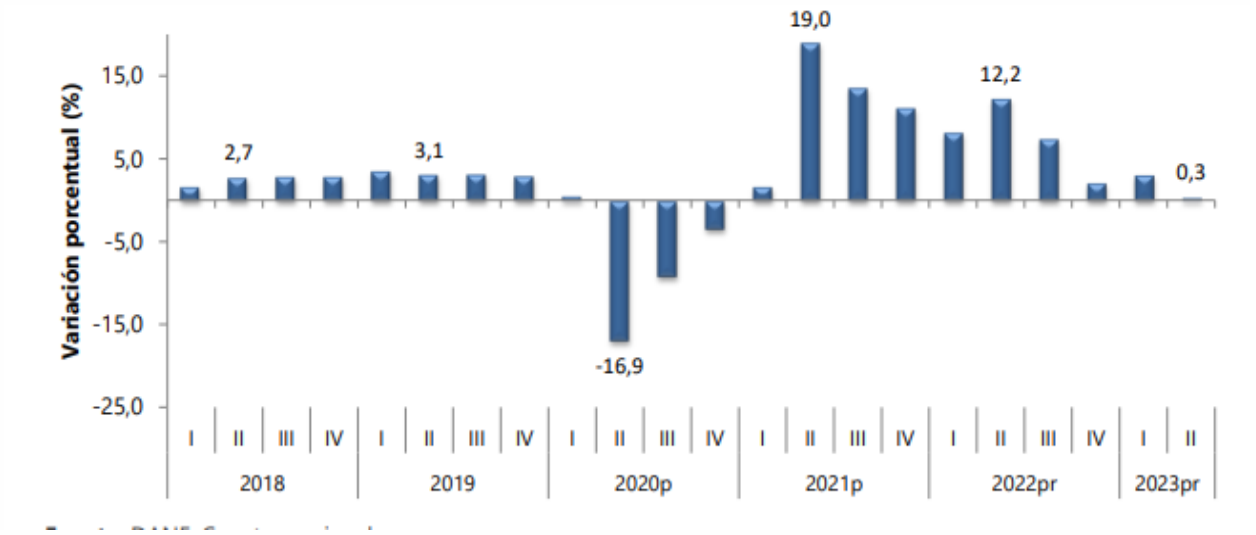
1.1.5.4 Clúster relacionados

Palacio Municipal Carrera 5 No 6-17/Código Postal: 153260
Contacto: Cel.3105474407
Email: alcaldía@tibana-boyaca.gov.co
ADMINISTRACION 2024-2027

De acuerdo con la Red de clúster de Colombia en el área de Agroindustria se tienen identificadas 15 iniciativas ubicadas en diferentes departamentos del país. En la figura 4, se listan las iniciativas clúster, el año de creación y el departamento donde se lidera. Estas iniciativas Clúster aun enfrentan grandes retos en generación de alto valor agregado, innovación e ingreso a mercados más sofisticados, una gran oportunidad de trabajo alrededor de la bioeconomia.

1.1.2 PIB desde el enfoque de la producción

Grafico 2. PIB-Producto Interno Bruto -enfoque de la producción



En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entreenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
• Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 3. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023Pr-II / 2022Pr-II	2023Pr-/ 2022Pr	2023Pr-II / 2023Pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Pr preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas
residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de
atención de la salud humana y de servicios sociales.
6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1.3.3 INDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

Índice de precios del productor Diciembre de 2025

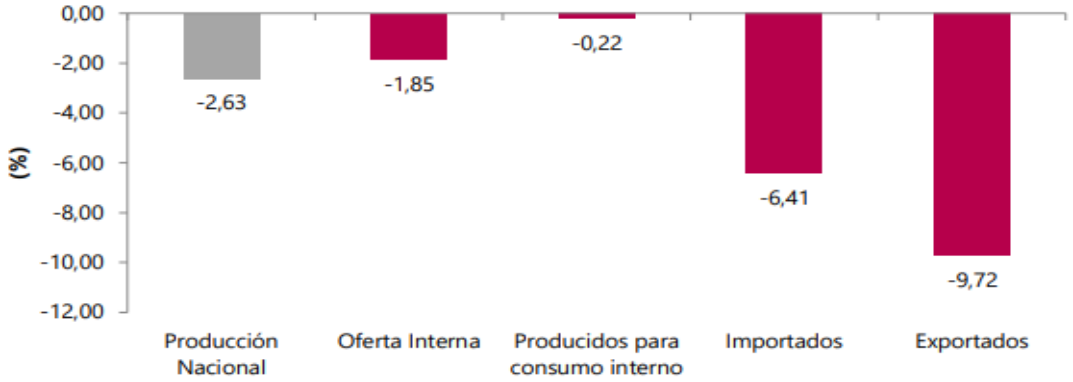
El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional.

Gráfico 3. Variación mensual de los índices del IPP Diciembre 2025 pr

Índice de Precios del Productor (IPP)

Diciembre 2025pr

Gráfico 1. Variación anual de los índices del IPP
Diciembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.4.1. Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En Diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de -2,63 % frente a Diciembre de 2024.

Tabla 6. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Diciembre 2025

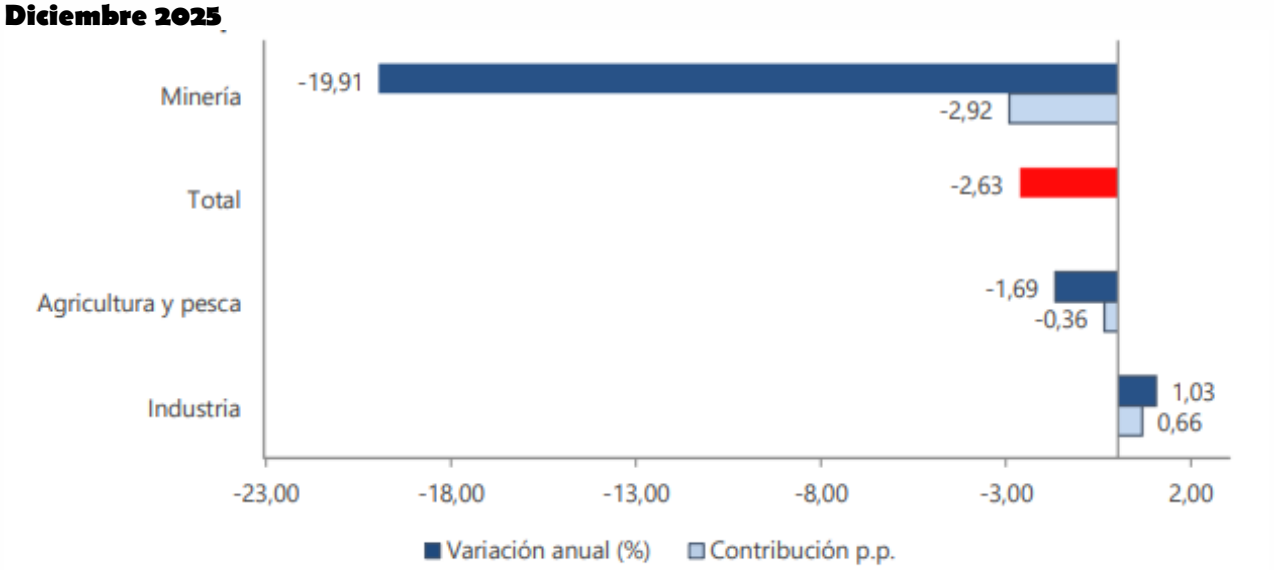
Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Dic 2024 / Dic 2023	2025 Dic 2025 / Dic 2024	
Total Producción Nacional*	7,21	-2,63	-9,84
Producidos para consumo interno	6,23	-0,22	-6,45
Exportados	10,23	-9,72	-19,95

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.4.2. Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2025 con el del mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%)

Gráfico 4. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Diciembre 2025



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.4.3.Variación y contribución año corrido de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-26,81%), frutas de pepita y frutas de hueso (-11,56%) y hulla, sin aglomerar (-10,74%), que en conjunto restaron 3,69 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (32,82%), gas natural licuado

o en estado gaseoso (32,50%) y carne de ganado bovino, fresca o refrigerada (9,06%), que en conjunto aportaron 1,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 7. Variación año corrido del índice de precios del productor de la producción nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C. y las respectivas subclases CPC Rev 2.0. A.C.
Diciembre 2025

SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Minería			
Variación -19,91%	**Contribución -2,92**		
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-26,81	-2,83
11010	Hulla, sin aglomerar	-10,74	-0,30
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	-13,41	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	11,86	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	32,50	0,20
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación -1,69%	**Contribución -0,36**		
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-11,56	-0,56
01510	Papas	-19,09	-0,14
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales	-16,33	-0,14
02211	Leche cruda de vaca	9,40	0,13
01592	Yuca	94,48	0,17
02111	Ganado bovino	9,30	0,20
Industria			
Variación 1,03%	**Contribución 0,66**		
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	32,82	1,11
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	9,06	0,20
23430	Productos de pastelería y tortas	8,46	0,12
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de	-18,58	-0,13
21535	Aceite de palma, crudo	-23,22	-0,15
33370	Otros Combustibles	-22,01	-0,26

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

1.1.4.4. Variaciones mensuales por procedencias (Diciembre de 2025 frente a Diciembre de 2024)

A. Índice de Precios de Producidos para Consumo Interno (PYC)

Tabla 8. Variación y contribución mensual Índice de Precios de Producidos para Consumo Interno (PYC) según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025 pr

CÓDIGO	DESCRIPTIVA	ANUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
	TOTAL PRODUCIDOS PARA CONSUMO INTERNO	**-0,22**	
B	Minería	-14,42	-0,81
A	Agricultura, ganadería y pesca	-0,81	-0,22
C	Industria	1,20	0,81

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

Tabla 9. Principales contribuciones negativas a la variación anual por subclase CPC Rev. 2.0 de PYC Diciembre 2025pr

CPC	Descripción	ANUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
12010	Aceites De Petróleo Y Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos, Crudos	-28,51	-1,09
01350	Frutas De Pepita Y Frutas De Hueso	-11,56	-0,76
01510	Papas	-19,09	-0,19
01490	Otros Frutos Oleaginosos	-19,22	-0,18
34131	Alcohol Etílico Y Otros Alcoholes, Alcoholes Desnaturalizados De Cualquier Concentración	-18,58	-0,17

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 10. Principales contribuciones positivas a la variación anual por subclase CPC Rev. 2.0 de PYC Diciembre 2025pr

CPC	Descripción	ANUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
12020	Gas Natural Licuado O En Estado Gaseoso	40,23	0,29
21111	Carne De Ganado Bovino, Fresca O Refrigerada	9,34	0,27
02111	Ganado Bovino	9,50	0,27
01592	Yuca	94,48	0,22
02211	Leche Cruda De Vaca	9,40	0,18

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

B. INDICE DE PRECIOS IMPORTADOS

Tabla 11. Variación y contribución anual Índice de Precios de Importados según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr

CÓDIGO	DESCRIPTIVA	ANUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
	TOTAL IMPORTADOS	**-6,41**	
C	Industria	-6,10	-5,78
A	Agricultura, ganadería y pesca	-12,35	-0,60
B	Minería	-11,34	-0,04

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 12. Principales contribuciones negativas a la variación anual por subclase CPC Rev. 2.0 de Importados
Diciembre 2025pr

CPC	Descripción	ANUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
33360	Gasóleos (Gas Oils)	-24,22	-0,51
33311	Gasolina Para Automotores	-13,14	-0,37
34700	Plásticos En Formas Primarias	-15,78	-0,32
34110	Hidrocarburos Y Sus Derivados Halogenados, Sulfonados, Nitrados Y Nitrosados	-24,13	-0,25
21710	Tortas Y Demás Residuos Sólidos De Grasas O Aceites Vegetales	-26,30	-0,24

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 13. Principales contribuciones positivas a la variación anual por subclase CPC Rev. 2.0 de Importados
Diciembre 2025pr

CPC	Descripción	ANUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
25000	Productos De Tabaco	16,50	0,06
49114	Vehículos Automotores N.C.P. Para El Transporte De Mercancías	2,73	0,06
34600	Abonos Y Plaguicidas	3,69	0,05
44800	Aparatos De Uso Doméstico Y Sus Partes Y Piezas	4,96	0,04
49900	Otro Equipo De Transporte, Y Sus Partes Y Piezas	2,99	0,03

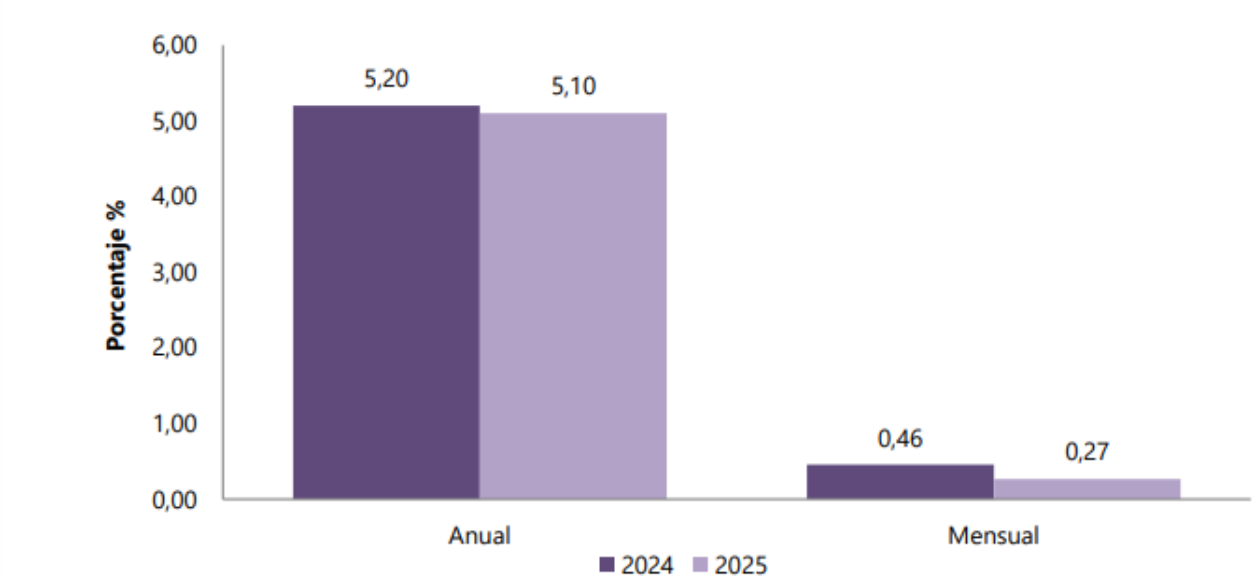
Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.5. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Gráfico 5. IPC Variaciones - Total nacional.
Diciembre 2024 - 2025

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE, IPC.

1.1.5.1. RESULTADOS AÑO CORRIDO 2025

A. Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 14. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

B. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Tabla 15. IPC Variación y contribución año corrido por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

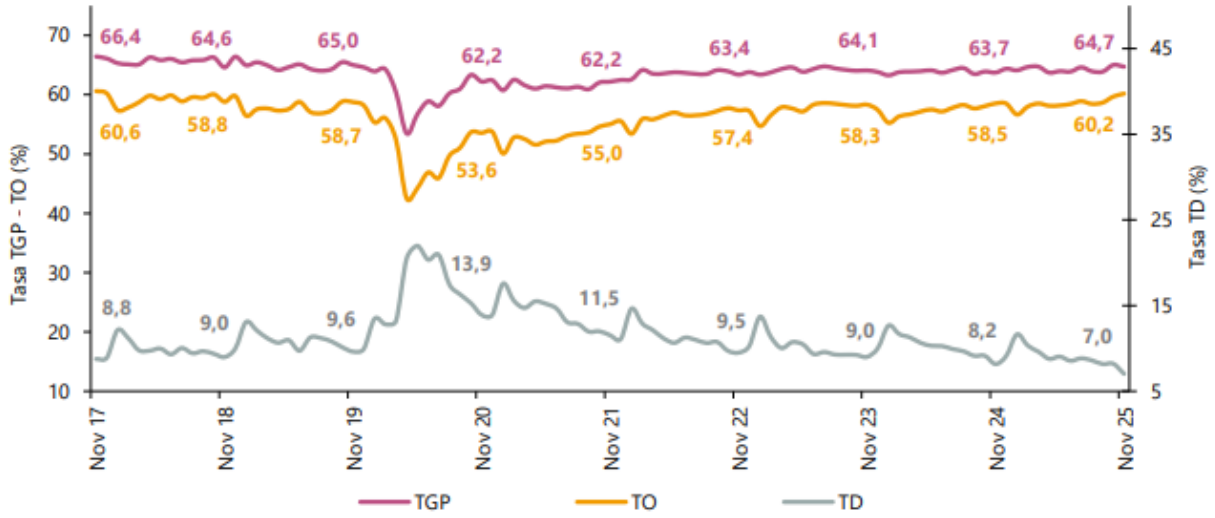
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1.6. Empleo

Para el mes de julio de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

Gráfico 6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Noviembre (2017 – 2025)

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

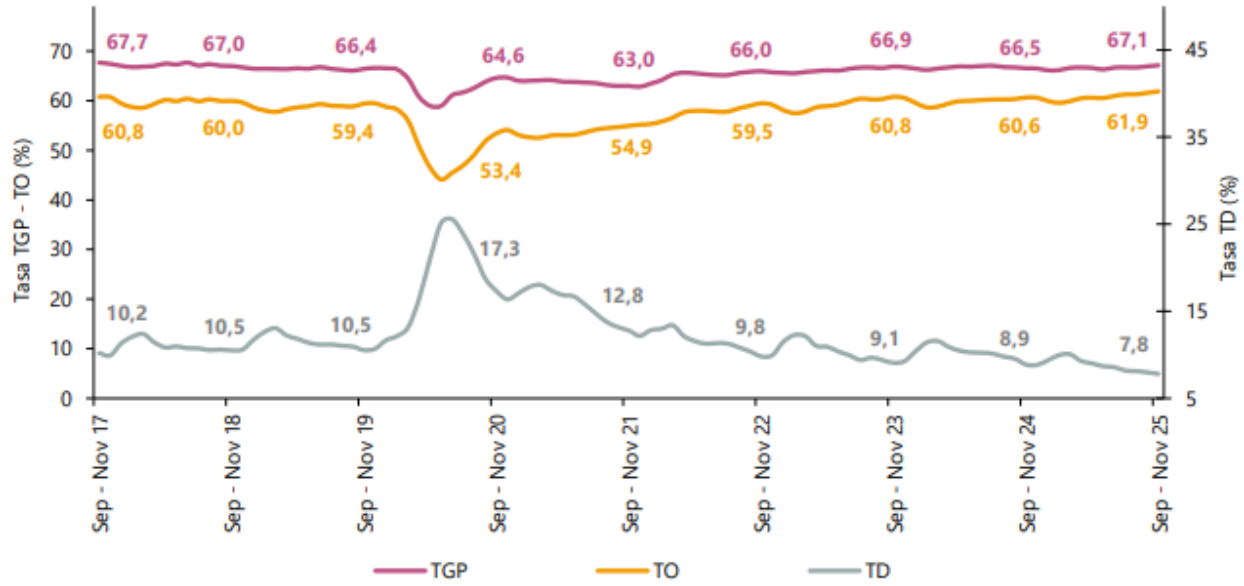


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 7. Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Septiembre – Noviembre (2017 – 2025).

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.1.6.1. Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 16. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

1.1.7. Variables económicas que puedan afectar el abastecimiento o los precios en el sector

A. Primeros efectos de reforma tributaria

Al quedar en firme la reforma tributaria desde este mes, y con la cual se pretenden recaudar recursos que representan cerca del 1,3 % del Producto Interno Bruto (PIB) hasta 2026, es importante destacar que **algo más del 55 % de los nuevos ingresos van a provenir de las sobretasas al sector minero, particularmente petróleo y carbón**. En ese sentido será importante vigilar desde enero de qué manera seguirá la dinámica de la inversión extranjera directa en ese.

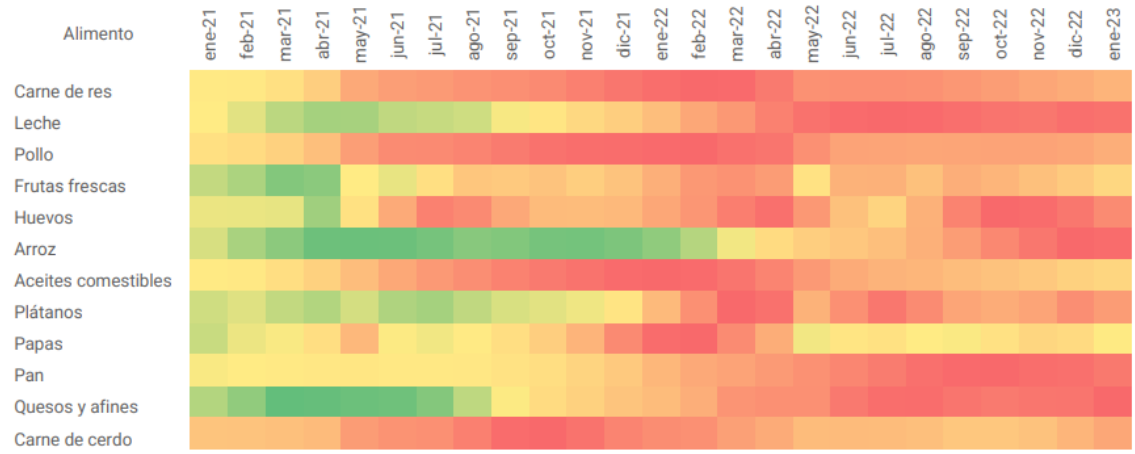
B. Inflación de alimentos volando

La inflación de alimentos en Colombia ha evidenciado recientemente su mayor crecimiento desde que se adoptó el esquema de inflación objetivo en el país. En diciembre de 2022 alcanzó su máximo registro desde que se tiene información (27,8% a/a), para luego ceder levemente a una tasa de crecimiento anual

de 26,2% a/a en el primer mes de 2023 (Gráfico 1). En este sentido, el principal determinante de la inflación total ha sido el grupo de alimentos, ya que en el promedio del último año ha explicado cerca del 45% de la inflación total.

El crecimiento del precio de los alimentos ha sido atípico. Los 12 productos analizados reportaron en el último año la inflación más alta de la última década. En el caso de los alimentos pecuarios, aunque algunos han registrado una moderada desaceleración durante los últimos meses (carne de res, pollo, carne de cerdo), con cifras a enero de 2023 aún se mantienen más de una desviación estándar por encima del promedio de los últimos 13 años. De igual forma ocurre con los productos agrícolas (a excepción de la papa), el pan y los aceites comestibles, quienes se ubican más de una desviación estándar por encima de su promedio de los últimos 13 años (Tabla 17). Este comportamiento es fiel reflejo del fuerte incremento que han registrado los costos de producción de estos productos. Según el Índice de Precios al Productor (IPP) de los 12 productos analizados, en 2022 todos reportaron la variación anual más alta desde que se tiene registro. Con datos al primer mes de 2023, a pesar de que la tasa de crecimiento anual ha cedido levemente, 9 de 12 alimentos (a excepción del pollo, los aceites comestibles y la papa) se encuentran al menos una desviación estándar por encima de su promedio de los últimos 8 años (tabla 18) . No se tiene información histórica sobre una sincronicidad parecida de aumento de costos a nivel local. La gran mayoría de la oferta de los alimentos analizados es producida en Colombia. Como se observa en el Gráfico 8, más del 85% de la oferta total proviene de producción nacional, con un porcentaje importado relativamente menor. Esto no necesariamente sugiere que factores internacionales no impacten su precio, ya que, como lo veremos en la siguiente sección, un importante porcentaje de sus insumos de producción son importados y evidenciaron un incremento sustancial en el último año.

Tabla 1. Desviación estándar de la inflación de precios al consumidor



Fuente: DANE. Cálculos Corficolombiana. Nota: Desviación estándar con respecto al promedio de los últimos 13 años

Tabla 18. Desviación estándar de la inflación de precios al productor

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

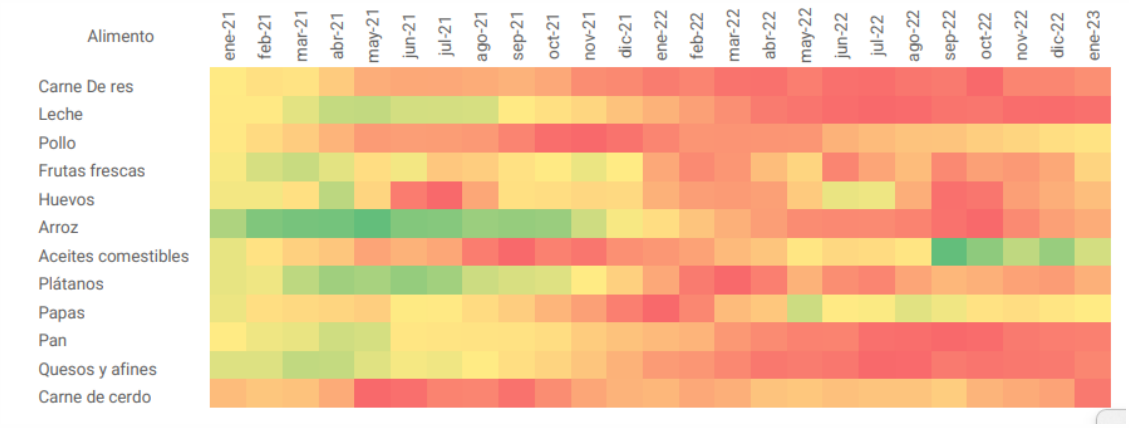
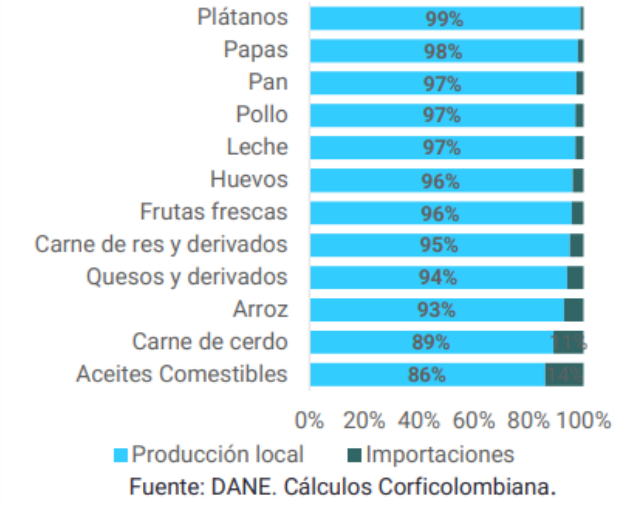


Gráfico 8. Composición de la oferta nacional de productos finales (Promedio 2018-2020)



Fuente: DANE. Cálculos Corficolombiana.

C. El comportamiento del dólar

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno



Comportamiento Dólar en Colombia, Últimos 90 días.
Fuente: Banco de la República

1.1.7.1 Impuestos municipales
Impuestos municipales

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- TASA PRODEPORTE: 2 %
- INDUSTRIA: 1 %
- Compras Generales (declarantes) 2.5%
- Compras Generales (no declarantes) 3.5%
- IVA del valor facturado 19%
- Para contratos de Obra RETENCIÓN EN LA FUENTE: 2%
- Para contratos de obra RECUROS FONPET: 5%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante

1.1.8. Cadena de Producción y distribución

Las normas generales de certificación para empresas de alimentos se reconocen a nivel internacional y nacional. Existen protocolos que los propietarios de dichos negocios, deben seguir para recibirlas y garantizar la calidad de los alimentos y bienes de consumo en estos lugares. Dos de las entidades responsables de esto son: Ministerio de Agricultura e INVIMA.

1.2 Aspectos Técnicos

1.2.1 programa de alimentación escolar -PAE

1.2.2.1 Recurso humano disponible y perfiles para la implementación del programa de alimentación escolar -PAE[1]

La percepción generalizada obtenida en los ejercicios cualitativos y cuantitativos de la evaluación es que los operadores, siguiendo lo establecido en el lineamiento (Resolución 29452 de 2017), garantizan el recurso humano necesario para las etapas de la ejecución y cumplen con requerimientos específicos para el rol del coordinador operativo y para el personal manipulador de alimentos.

Las empresas que operan el PAE han optado por esquemas jerárquicos de coordinación en el que el menor nivel es el personal manipulador del servicio de cada sede que por lo general son mujeres de las mismas comunidades (veredas y barrios) y que tiene vínculos con la sede educativa, son madres o familiares de los estudiantes, los niveles superiores los ocupan los coordinadores operativos y los representantes legales.

Con respecto al personal manipulador, la percepción más extendida es que los parámetros establecidos en la resolución se cumplen (en términos del número de manipuladoras por raciones). La percepción de los rectores, capturada a través de la encuesta, indica que en el 84.41% de las sedes el número de manipuladores fue adecuado para la cantidad de raciones que debían ser entregadas18. Este porcentaje es mayor para las sedes de menor tamaño (92.9%) y menor para las sedes del estrato urbano (81.4%). Es una percepción altamente positiva sobre la suficiencia del recurso humano disponible.

1.2.2.1.2 Operación

A. Ciclo de menús

La minuta patrón es un lineamiento que establece la periodicidad de consumo, grupos de alimentos y cantidades que deben servirse según segmentos de edad y modalidad y tipo de complemento. La resolución establece que, a partir de esa minuta, los profesionales en nutrición y dietética de las empresas operadoras o los del Equipo PAE de las ETC deben establecer un ciclo de menús de 20 días y una guía de preparación para aprobación del equipo de nutrición de la ETC. Además, establece que los alimentos que se incluyan deben corresponder con los alimentos que se producen localmente y deben ser pertinentes culturalmente. Esta información asimismo debe ser publicada en el comedor escolar.

Siguiendo la normatividad, lo operadores generan los menús según los tipos de alimentos y cantidades establecidas en la minuta patrón y según sus testimonios tratan de tener en cuenta los alimentos que están disponibles y son más consumidos en las zonas de operación. Las ETC revisan y aprueban teniendo en

[1] Informe de resultados Realizar una evaluación de operaciones y de resultados del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a partir de su transferencia al Ministerio de Educación Nacional.

consideración esos mismos criterios y la experiencia en la operación como lo muestra el testimonio de un funcionario de un Equipo PAE "esos menús nacen también de un ejercicio que se ha hecho en los últimos procesos que es saber qué productos son los que más les gustan a los niños, pero que cumplan con todos los lineamientos nutricionales y que sean saludables" (Funcionario, nivel municipal, entrevista grupal, 4 de agosto de 2020). Este es un proceso que se desarrolla articuladamente entre los equipos de nutricionistas de los operadores y las ETC y no se encontraron cuellos de botella en la formulación de los menús.

Lo establecido en los menús se cumple estrictamente por los operadores en las entregas de los víveres y por las manipuladoras en el proceso de preparación. Sin embargo, se presentan modificaciones surtiendo un proceso de solicitud de la autorización basado en la justificación de la situación que lo provocó y la utilización de la lista de intercambio para cada grupo de alimentos19 o los menús de contingencia. Según lo recolectado en las entrevistas, las eventualidades que motivan los cambios están relacionadas principalmente con la disponibilidad del producto en la zona, con su estado de maduración para la preparación y con la calidad.

B. Entrega y almacenamiento de víveres y elementos de aseo

Los resultados cuantitativos indican que en la mayoría de las sedes (63.78%) la entrega se hacía semanalmente, en 8.54% era mensual, y tan solo en el 1.08% de los casos no había una periodicidad establecida. Esos valores son diferentes según el estrato, ya que, en las sedes indígenas de La Guajira, si bien la mayoría de las entregas también son semanales (34.8%), la proporción de entregas mensuales crece significativamente (28.8%). Además, como era de esperarse, la frecuencia de esta entrega está directamente relacionada con las vías de acceso y el tamaño de las sedes.

Desde el componente cualitativo fue posible profundizar sobre las variaciones en la periodicidad para la entrega de los alimentos. Tanto los funcionarios de las ETC como los operadores y manipuladoras explicaron que esta cambia por los siguientes factores: i) la capacidad de almacenamiento en las sedes; ii) la distancia y vías de acceso a las sedes; y iii) el tipo de alimentos. Con respecto al primer factor, si las sedes cuentan con buenos espacios y equipos para la conservación de los alimentos y para garantizar su calidad e inocuidad (alacenas, refrigeradores y congeladores), la frecuencia tiende a disminuir, de lo contrario se hace necesario que las rutas hagan entregas más frecuentemente.

Las vías de acceso y la dispersión o lejanía de las sedes también implican ajustes en la entrega de los víveres en tanto que hay zonas a las que no pueden ingresar los vehículos de transporte de alimentos requeridos por la normatividad, sino vehículos que pueden transitar por vías de difícil acceso pero que tienen menor capacidad de carga, y por tanto deben aumentar las frecuencias.

En esos casos los operadores usan estrategias para mantener las cadenas de frío como el uso de contenedores plásticos con bloques acumuladores de frío y debidamente selladas. Por otro lado, pese a que hay claridad acerca de lo que exige la normatividad en términos de transporte de alimentos, en zonas o veredas muy lejanas en las que el transporte es muy costoso, algunos alimentos los llevan docentes, padres de familia o las mismas manipuladoras.

Finalmente, según el tipo de alimento la periodicidad de las entregas puede ampliarse, por ejemplo para

alimentos no perecederos como granos, pastas crudas, leche en polvo; o reducirse, para frutas, verduras y carnes. Lo anterior, sumado a otros testimonios, muestra que los operadores cumplen la normatividad en materia de separación de alimentos para evitar la contaminación cruzada y también que estos han dispuesto rutas y momentos de entrega diferentes para cada tipo de alimento.

C. Seguimiento y control

Con el objetivo de verificar la operación del programa, en la resolución 29452 de 2017 se establecen diferentes actores, responsabilidades y mecanismos de seguimiento y control al PAE a nivel institucional y social.

Desde las entidades territoriales los Equipos PAE hacen la revisión administrativa, financiera y documental y en ocasiones se hacen visitas y/o solicitan la intervención de las secretarías de salud para la realización de inspecciones sanitarias en las sedes en las bodegas. Asimismo, los actores entrevistados a este respecto resaltan que se da un buen relacionamiento entre las ETC y los entes de control que se refleja en que todos están dispuestos a compartir información.

Sin embargo, uno de los principales cuellos de botella para los procesos de seguimiento está relacionado con la falta de personal tanto en las entidades territoriales como en los entes de control. Los funcionarios que tienen a su cargo la labor dependen principalmente de la revisión de documentación para las labores de seguimiento pues el tiempo no les permite desarrollar actividades de verificación en campo continuamente, por tanto, se hacen algunas pocas aleatoriamente. Por otro lado, el volumen de información es tan alto que en muchas ocasiones la revisión no es oportuna y los hallazgos resultan una vez la operación esta avanzada o ya ha finalizado y por tanto no deviene en cambios en la ejecución.

D. Percepciones sobre la cantidad

El MEN establece la Minuta Patrón según los grupos de edad definidos, de acuerdo con las Guías Alimentarias para la población colombiana, que considera las características de crecimiento y desarrollo de cada periodo del ciclo vital, de 4 a 8 años; de 9 a 13 años; y de 14 a 17 años. Esta sección hace énfasis en las percepciones de los actores interpelados frente a la cantidad de alimentos por ración, revisando si esta corresponde con sus expectativas.

1.2.2 ¿Qué información debe tener en cuenta los operadores que ganen los procesos licitatorios de la ETC para poder implementar el PAE? [2]

El operador debe operar teniendo en cuenta:
- Lineamientos del Programa.
- Focalización y priorización que suministra la ETC
- Manejo y diligenciamiento de formatos técnicos y financieros.
- Cronogramas de fechas de radicación de informes y trámites de pagos.

[2] https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-350321_pdf.pdf

- Manejo de anticipo.
- Formatos de informes a entregar al Ministerio de Educación Nacional.
- El operador debe garantizar el recurso humano necesario en cada comedor escolar de acuerdo a lo establecido.
- Deben tener en cuenta las condiciones y espacios de las áreas de la preparación de los alimentos, así como el número de equipos y los tipos de preparaciones de alimentos.

El operador deberá garantizar que el recurso humano responsable de desarrollar las diferentes etapas de ejecución del PAE, sea vinculado conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente en Colombia.

1.2.3 Cambios tecnológicos

Para el proceso no existen cambios de tipo tecnológico que afecte la ejecución del proceso

1.2.4 especificaciones técnicas

La contenidas en el anexo técnico que hace parte del presente documento

1.3 Aspectos regulatorios

A. Entorno regulatorio del Programa de Alimentación Escolar

Resolución 0335 de 2021. Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE

B. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DECRETO 092 DE 2017

Artículo 2. *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro* y *de reconocida idoneidad.* Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana.

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y

clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Estos aspectos coinciden con los sectores más desprotegidos, en términos de Palacio Rudas, y con el campo cultural, educativo o de solidaridad humana, en términos de Lleras de la Fuente y otros. El campo científico mencionado en la cita de Lleras de la Fuente y otros no está incluido en el Decreto 092 de 2017 puesto que hay una regulación propia del Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación para el efecto.

a) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
b) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro

Artículo 4. **Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad**. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. *Prohibiciones, inhabilidades* e *incompatibilidades. Las* prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

7. *Aplicación de los principios de la contratación estatal.* La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata presente decreto deberán ser objeto de

publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional der Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. ***Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública.*** La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. ***Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP).*** *Las* Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto

Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

1.4 Otros aspectos

A. **TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Según Concepto C-105 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica:

"Finalmente, aunque el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que «Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional», con fundamento en lo expuesto en este concepto, puede concluirse que dicho parágrafo no implicó una derogatoria de las reglas del Decreto 1082 de 2015 que regulan la adquisición a través de «grandes superficies», que constituye una modalidad especial del procedimiento de mínima cuantía y cuyo régimen fue modificado recientemente a través del Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, las entidades estatales deben aplicar los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del mencionado Decreto, en virtud de los cuales, se prevé el régimen de contratación de mínima cuantía de las entidades estatales con grandes almacenes y con Mipymes. Es decir, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el

parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio."

"Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en Mypimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021."

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato"

B. **Aplicación criterios Diferenciales**

El artículo 3 del decreto 1860 de 2021 establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades ***incluirán condiciones habilitantes*** para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el

cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.
De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.
Por lo anterior y con el fin de brindar participación, se considera viable la aplicación de criterios en los índices de capacidad financiera.

En el presente procesos de selección de contratistas no aplica este criterio

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

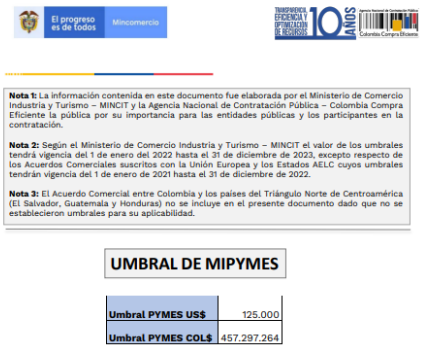
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

La entidad verifica el umbral de mipymes,



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Por lo anterior y tomando en consideración que el presupuesto oficial se enmarca en el umbral establecido

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

por el MINCIT, el proceso de selección de contratista relacionado con el objeto que nos compete aplica el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme y acorde a lo establecido en el decreto 1860 de 2021, por lo que se deberá verificar la puntuación en el pliego definitivo.**

De la misma forma, la Entidad verificó un estudio realizado por Colombia compra eficiente en donde establece como uno de los criterios diferenciales la capacidad financiera, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes; razón por la cual para el presente proceso se tomará en consideración.

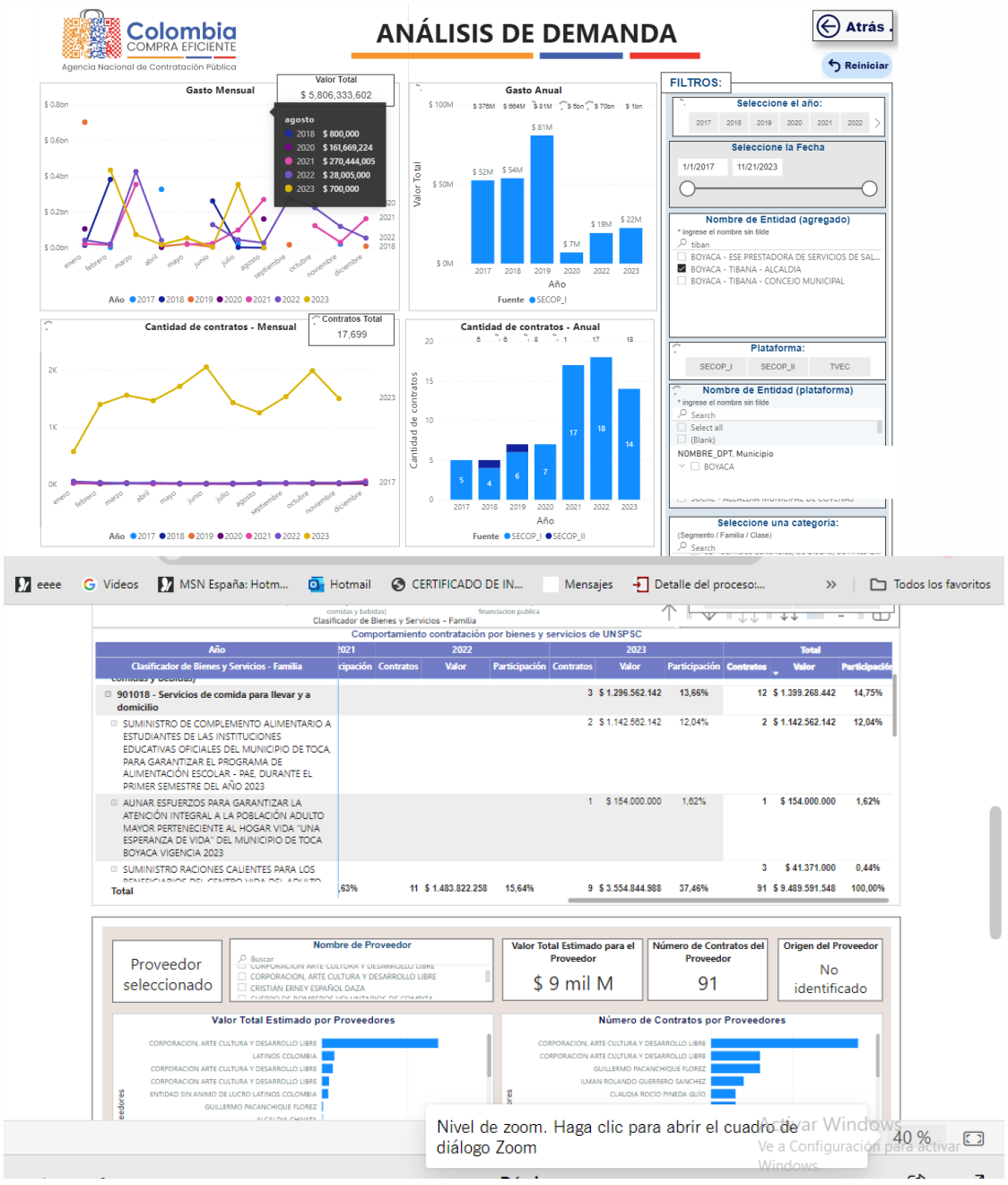
2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El Municipio de Tibaná verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Por lo anterior, se consulta la página www.colombiacompra eficiente, codificando los productos relacionados con el objeto contractual; esto es, el servicio de viajes, alimentación y entretenimiento, servicios políticos y de asuntos cívicos se tienen los siguientes resultados en el Municipio de Tibaná.

Gráfico 9. Demanda del Municipio de Tibaná-modelo estratégico



El Municipio de Tibaná estableció la forma de contratación de objetos similares al que se pretende contratar a través de proceso de selección como se detalla a continuación:

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

Tabla 19. Demanda del Municipio de Tibaná en referencia prestación de servicios de alimentación escolar.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Contratista
MT-RE-ESAL-001-2026	Contratación régimen especial (con ofertas)	Municipio de Tibaná	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026	OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($816.510.848,00) M/CTE.	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
ESAL-003-2025	Contratación régimen especial (con ofertas)	Municipio de Tibaná	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025	$452.103.015,00	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

ESAL-001-2025	Contratación régimen especial (con ofertas)	Municipio de Tibaná	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025	$767.202.284,00	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R
2023-006	Contratación régimen especial (con ofertas)	Municipio de Tibaná	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBANÁ, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023	513.325.020,53 COP	CORPORACION, ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE
2023-002	Contratación régimen especial (con ofertas)	Municipio de Tibaná	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE	629.237.121,94 COP	CORPORACION, ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

			TIBANÁ, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023		
2022-005	Contratación régimen especial (con ofertas)	Municipio de Tibaná	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBANÁ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR	406.995.234,89 COP	CORPORACION, ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE
2022-002	Contratación régimen	Municipio de	AUNAR ESFUERZOS	622.592.355 COP	CORPORACION, ARTE CULTURA Y

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

	especial (con ofertas)	Tibaná	TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBANÁ, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		DESARROLLO LIBRE
2021-002	Contratación régimen especial (con ofertas)	Municipio de Tibaná	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL	497.685.690 COP	CORPORACION, ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

			DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE TIBANÁ, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL		
2020 - 005	Contratación régimen especial (con ofertas)	Municipio de Tibaná	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES	462.643.795 COP	CORPORACION, ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

			MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020 DEPARTAM		

En sentencia de unificación jurisprudencial, se establece que la Entidad solo puede imponer sanciones durante el plazo de ejecución. Para el caso que nos compete el Municipio de Tibaná no ha realizado procedimientos acordes a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicios

Siguiendo la guía de Colombia guía de elaboración de estudios de sector - GEES versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tibaná analiza la demanda de las Entidades estales para adquisición de bienes y servicios relacionados con el programa de alimentación

escolar en el marco de la clasificación servicio de viajes, alimentación y entretenimiento, servicios políticos y de asuntos cívicos se tienen los siguientes resultados en el Municipio de Tibaná.

Se presenta un análisis de procesos de selección adelantados por otras entidades del Estado realizando una búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, encontrando que diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección para contratar y que en los mismos ha existido pluralidad de oferentes con la capacidad e infraestructura necesaria para ejecutar; el objeto a contratar guarda similitud con el del presente proceso. A continuación, la información recopilada

Tabla 20. Demanda otras entidades – servicios de alimentación escolar

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
COMPETITIVO-ESAL-002-2026	Decreto 092 de 2017	Proceso adjudicado y celebrado	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL	RESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	$529.529.000,00
PROCESO COMPETITIVO ESAL No 001 DE 2026.	Decreto 092 de 2017	Proceso adjudicado y celebrado	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRALDO	"SUMINISTRO DE RACIONES Y PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE LA VIGENCIA 2026 DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 26AS151F2537 CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION"	$144.880.207,20
RE-PAE-02-2026	Decreto 092 de 2017	Proceso adjudicado y celebrado	ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE	$716.769.000,00

				ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE	
GR-ESAL No 002_1 de 2024	Régimen especial con ofertas	Proceso adjudicado y celebrado	MUNICIPIO DE COVARACHIA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE LOS	120.926.145,12 COP

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

				PRIMEROS 48 DIAS	
MG-ESAL-001-2024	Régimen especial con ofertas	Proceso adjudicado y celebrado	MUNICIPIO DE PISBA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE PISBA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024	94.802.203,68
MT-ESAL-001-2024	Régimen especial con ofertas	Proceso adjudicado y celebrado	ALCALDIA DE TINJACA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN	112.583.610,24 COP

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

				ESCOLAR - PAE CON UNA DURACION DE 48 DIAS ESCOLARES DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2	
ESAL 001-2024	Régimen especial con ofertas		MUNICIPIO DE MARIPI	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MARIPI, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2024	223.487.054,4 COP

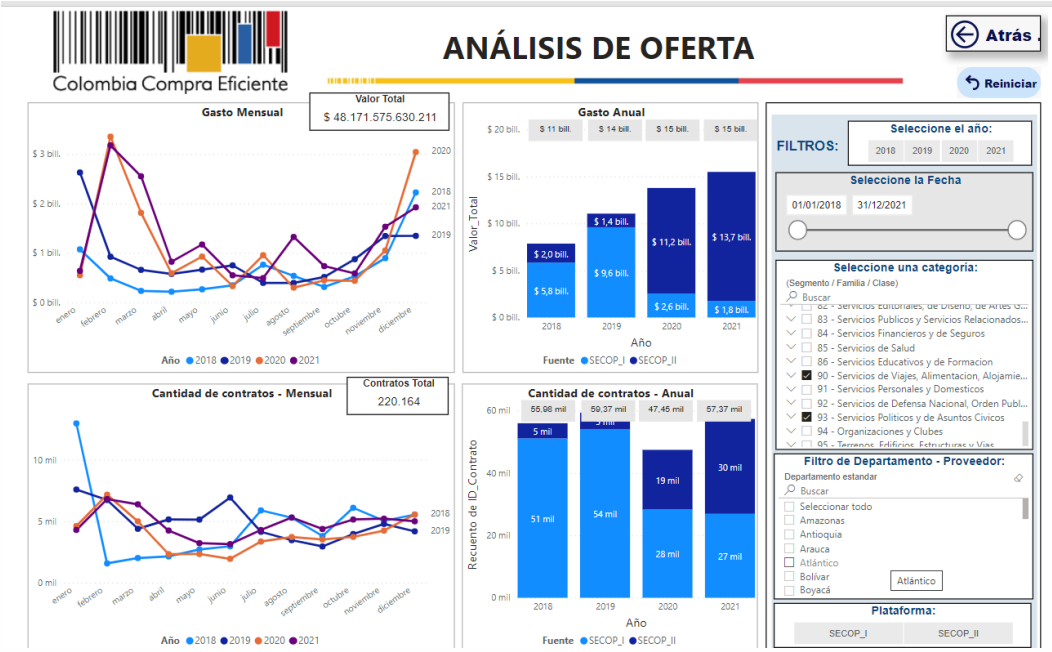
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta identifica las opciones de suministro para los bienes que el Municipio de Tibaná pretende adquirir.

Colombia compra eficiente, ofrece la herramienta de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas, por lo cual el municipio de Tibaná consultó la oferta en el marco de servicios de viajes, alimentación y entretenimiento.

3.1 Oferta según modelo estratégico

Gráfico 10 . Oferta de los bienes a suministrar en otras entidades



3.2 Quienes intervienen en el mercado

3.2.1 Particularidades de la producción que resuelve la comercialización

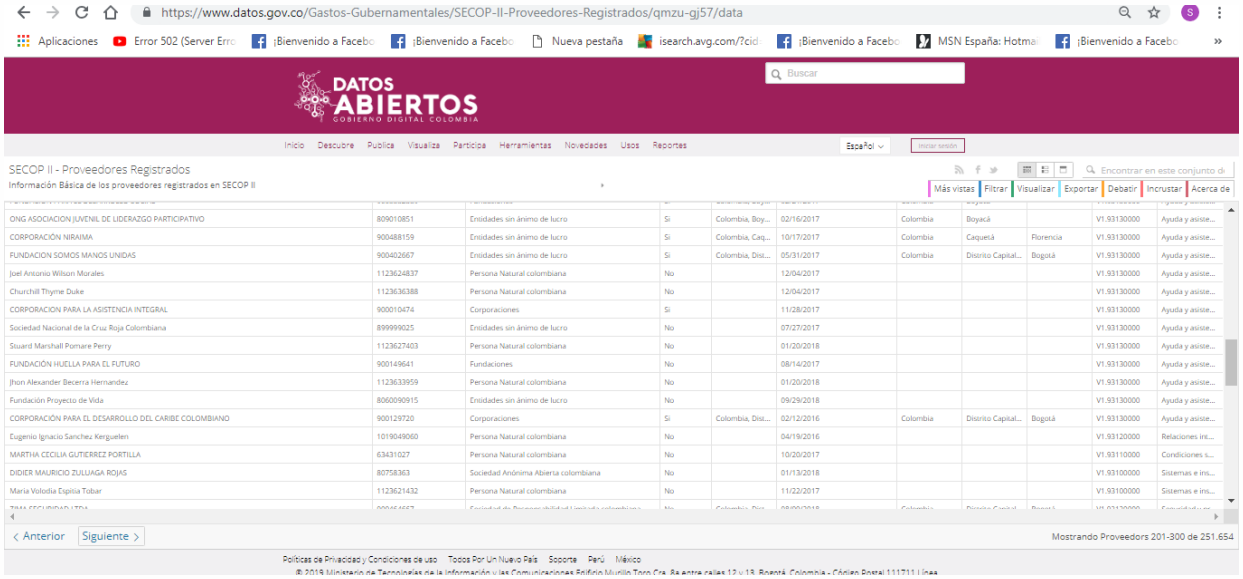
Actualmente los Proveedores que hacen parte del programa de atención integral a población vulnerable en el país difieren sustancialmente entre sí, los Proveedores van desde organizaciones sin ánimo de lucro hasta empresas nacionales pequeñas y medianas y cooperativas, como personas naturales.

Finalmente, la información de proveedores reportada en el SECOP I permite identificar que a nivel nacional, la atención de alimentación escolar es atendido en la mayoría de casos por **organizaciones sin ánimo de lucro**. No obstante, no fue posible obtener una muestra significativa de la información relevante de estas organizaciones. De la misma forma consultada la base de usuarios registrados en el SECOP II se verifica que de los 251654 proveedores registrados, cerca de 7518 se encuentran registradas como Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL[3] y con experiencia específica en los códigos 93140000 y 931300 cerca 40 Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL.

Figura. Consulta base de datos SECOP II

[3] https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57/data

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno



Con respecto a la participación de las diferentes empresas, en el desarrollo del programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Boyacá, se encuentra que los operadores del programa de Alimentación Escolar en el departamento son los que se relaciona a continuación.

No.	OPERADOR
1	Unión Temporal
2	Fundación Granito de Mostaza
3	Fundación Somos Manos Unidas
4	Fundación dedicada a la Responsabilidad Social "FUNDAR"
5	Corporación Arte, Cultura y Desarrollo Libre "CORPOLIBRE"
6	Fundación para el Desarrollo Social "FUPADESO"
7	Fundación ONG Alimentación Responsable para la Educación y la Salud de Colombia
8	Fundación Colombia Emprende V.I.
9	Antonio Leonardo Cely Rincón
10	Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social Esperanza de Vida
11	Fundación para una Vida Digna RENACER
12	Corporación Alianza para la Investigaión y el Desarrollo Social "CORPOINDESO"
13	Fundación Alimentando una Nueva Esperanza
14	Asociación de Padres de Familia - Restaurante Escolar San Miguel
15	La Coropración Retorno "CORPORETORNO"
16	Pro Sociales
17	Fundación Unidos por la Libertad
18	Soluciones y Servicios Integrados W.A. SAS
19	Fundación más Manos de Amor y Solidaridad
20	Consorcio Complemento Alimentario 2019
21	Fundación para el Bienestar Social "SEMILLAS DE VIDA"

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

22	Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Técnica José Gabriel Carvajal García del Municipio de Tenza "ASOPADRESTENZA"
23	Fundación Escuela Popular de Arte y Oficios EPAO
24	Unión Temporal AEIOTU

4. Estudio de mercado

4.1 ANÁLISIS DE PRECIO –

Las especificaciones técnicas se establecen así:

Ración Preparada en Sitio tipo – Almuerzo

ZONA 1 COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO					
DESCRIPCIÓN	**SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL**	**PRIMARIA 1, 2 Y 3**	**PRIMARIA 4 Y 5**	**SECUNDARIA**	**MEDIA**
Valor promedio ingredientes	$2.462,00	$2.573,00	$2.865,00	$3.236,00	$3.444,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos Resolución 003 del 07 de enero de 2026	$303,00	$303,00	$303,00	$303,00	$303,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 003 del 07 de enero de 2026	$729,00	$729,00	$729,00	$729,00	$729,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	$72,00	$72,00	$72,00	$72,00	$72,00
Gas - Combustible	$162,00	$162,00	$162,00	$162,00	$162,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	$100,00	$100,00	$100,00	$100,00	$100,00
TOTAL	**$3.828,00**	**$3.939,00**	**$4.231,00**	**$4.602,00**	**$4.810,00**

Ración Industrializada

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

ZONA 1 MODALIDAD INDUSTRIALIZADA					
DESCRIPCIÓN	PRIMERA INFANCIA PREESCOLAR	PRIMARIA 1, 2 Y 3	PRIMARIA 4 Y 5	SECUNDARIA	MEDIA Y CICLO COMPLEMENTARIO
Valor promedio ingredientes	3.310	3.310	3.996	3.996	4.557
Personal manipulador de	0	0	0	0	0
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los	183	183	183	183	183
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas,	79	79	79	79	79
Manejo preventivo y	16	16	16	16	16
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de	165	165	165	165	165
TOTAL	$ 3.753	$ 3.753	$ 4.439	$ 4.439	$ 5.000

Nota 1: La modalidad Complemento Tipo Almuerzo Ración Transportada En Caliente, solo podrá ser suministrada teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 y previa autorización del equipo PAE de la Gobernación de Boyacá y su valor será igual al valor de la ración complemento tipo almuerzo – preparada en sitio; así mismo, en los convenios interadministrativos suscritos con los 120 municipios No Certificados del departamento para la ejecución de PAE.

Nota 2: En caso de que alguna institución educativa que ésta prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes niveles o grados de escolaridad, presente dificultades por fuerza mayor (estipulados en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026) para prestar el servicio, ésta podrá utilizar ración industrializada previa comunicación y autorización de la oficina del PAE Departamento de Boyacá.

Resúmenes beneficiarios: Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	37	3.828,00
Preescolar	73	3.828,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	270	3.939,00
Primaria: Cuarto y quinto	230	4.231,00
Secundaria	403	4.602,00
Media y ciclos complementarios	211	4.810,00

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del

sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS:

En concordancia con el artículo 69 de la Ley 2466 de 2025, que establece: "Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo".

Esta disposición modifica estructuralmente el componente humano dentro de la minuta, toda vez que deja de tratarse de un valor estimado o global y pasa a constituir un costo laboral plenamente cuantificable y soportado conforme a la normatividad vigente. En este sentido, se debe incorporar de manera expresa y verificable el costo real de contratación del personal manipulador.

Para tal efecto, se realizó el análisis detallado del costo mensual por manipuladora incluyendo: salario base, auxilio de transporte, prestaciones sociales (cesantías, intereses, prima y vacaciones), aportes patronales al Sistema de Seguridad Social, aporte a riesgos laborales conforme a la clasificación de riesgo III y parafiscales.

Para lo anterior se realizó el siguiente cálculo con el fin de establecer los costos asociados a la formalización laboral de dicho personal, discriminado por jornadas de tiempo completo y medio tiempo:

ÍTEM	MENSUAL (MEDIO TIEMPO)
SALARIO MÍNIMO	875.453
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	166.063
BASE LIQUIDACIÓN	1.041.516
CESANTÍAS 8,33%	86.758
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	10.411
VACACIONES 4.16%	36.471
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	86.758
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	105.054
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
SENA 2%	17.509
CAJA COMPENSACIÓN 4%	35.018
ICBF 3%	26.264
TOTALES	***1.488.412***

ÍTEM	MENSUAL (TIEMPO COMPLETO)
SALARIO MÍNIMO	1.750.905
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	249.095
BASE LIQUIDACIÓN	2.000.000
CESANTÍAS 8,33%	166.600
INTERÉS SOBRE CESANTÍAS 0,12%	19.992
VACACIONES 4.16%	72.943
PRIMA DE SERVICIOS 8,33%	166.600
SALUD (EMPLEADOR) 8%	140.072
PENSIÓN (EMPLEADOR) 12%	210.109
ARL RIESGO 3 2,436%	42.652
SENA 2%	35.018
CAJA COMPENSACIÓN 4%	70.036
ICBF 3%	52.527
TOTALES	***2.976.549***

Se aclara que los recursos asignados al pago del personal manipulador de alimentos — responsable de la preparación, servido y distribución del complemento alimentario— se destinarán de manera única y exclusiva a este rubro.

TOMA DE MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS

Teniendo en cuenta la Anexo 5 de Calidad e Inocuidad de la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Según la operación del Programa de Alimentación Escolar es importante contar con un plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también al personal manipulador, a las superficies y ambientes que están en permanente contacto con los alimentos, todo esto buscando mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad en el PAE.

Con el fin de garantizar un óptimo funcionamiento y seguimiento al PAE es necesario establecer la toma de muestras y contramuestras en las unidades aplicativas.

VALOR TOMA DE MUESTRA Y CONTRAMUESTRA: Se contempla un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.209.850,00) por concepto de toma de muestras y contramuestras las cuales deben realizarse únicamente en las Instituciones Educativas Principales en la Ración Preparada en Sitio Tipo Almuerzo, a razón de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($14.266,00) cada una, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 0155 de 2026 por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del

Programa de Alimentación Escolar – PAE, emitida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

RACIÓN PREPARADA EN SITIO TIPO ALMUERZO					
Descripción	**UNIDAD**	**DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
Primera Infancia	RACION	75	37	$ 3.828,00	$ 10.622.700,00
Preescolar	RACION	75	73	$ 3.828,00	$ 20.958.300,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	RACION	75	270	$ 3.939,00	$ 79.764.750,00
Primaria: Cuarto y Quinto	RACION	75	230	$ 4.231,00	$ 72.984.750,00
Secundaria	RACION	75	403	$ 4.602,00	$ 139.095.450,00
Media	RACION	75	211	$ 4.810,00	$ 76.118.250,00
TOTAL					$ 399.544.200,00
Personal Manipulador de Alimentos					$ 225.163.761,45
Muestras y Contramuestras					$ 3.209.850,00
Total					$ 627.917.811,45

5. ANÁLISIS FACTORES TÉCNICOS

A. Plazo

El plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 75 días calendario escolar., contados a partir de cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

B. Experiencia

Es importante contratar con empresas que cuenten con experiencia que este directamente relacionada con la clasificación de los códigos UNSPSC, con el fin de brindar seguridad en la ejecución del contrato.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

C. FORMA DE PAGO

1. - Desembolsos hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del convenio interadministrativo, una vez legalizado el mismo, suscrita el Acta de Inicio y se haya presentado la fase de alistamiento del municipio y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. 2.- Desembolsos hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%), cuando haya transcurrido el 50% del plazo de ejecución del convenio interadministrativo. 3.- Un último giro por el valor restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio interadministrativo suscrita por las partes.

Para el último desembolso se deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción que incluye paz y salvos con proveedores, manipuladores y demás personal ocupado para el cumplimiento del objetivo contractual y acta de liquidación del contrato.

6. MIPYMES

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas. De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II1 , la celebración de contratos entre las Entidades Estatales y Mipymes han incrementado exponencialmente durante los últimos años, y podría superarse si las Mipymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público

Para "facilitar las acciones afirmativas en la contratación pública con micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de fomentar su desarrollo y promover la creación de empresa como instrumento adecuado para generar empleo", el gobierno ha venido modificando lis lineamientos para participación de estas empresas y acorde al estudio de la demanda y la oferta vemos como si e ha contratado con Mipymes, favoreciendo las pequeñas empresas en el sector que nos compete en el presente proceso de selección; razón por la cual no se limitará a Mipymes.

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, de acuerdo con Decreto 1860 de 2021, se puede concluir que el presente proceso sí se pueden incluir la participación de mipymes departamentales, para favorecer el mercado regional

7. ANALISIS FINANCIERO

7.1 Análisis capacidad financiera

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

7.1.1 Postulados a cumplir

A. Índice de Liquidez

La liquidez es aquella medida que refleja la capacidad de pago de las deudas a corto plazo y resulta del análisis de las cuentas corrientes de activos y pasivo. Para fijarlo debe cumplir con el postulado del Manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra eficiente

POSTULADO A CUMPLIR: A nivel Nacional se han realizado procesos de contratación por valores similares al que se pretende contratar, por lo que se sugiere toma el promedio de los resultados encontrados en el SECOP ya que así mismo se aplica el postulado a cumplir

B. Índice de endeudamiento

Este indicador señala la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (proveedores o acreedores) y se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total. Para fijarlo debe cumplir con el postulado del Manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra eficiente

POSTULADO A CUMPLIR: A nivel Nacional se han realizado procesos de contratación por valores similares al que se pretende contratar, por lo que se sugiere toma el promedio de los resultados encontrados en el SECOP ya que así mismo se aplica el postulado a cumplir

Índice de cobertura de intereses

Este indicador mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que se conoce esta proporción evita dificultades. Para fijarlo debe cumplir con el postulado del Manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra eficiente

POSTULADO A CUMPLIR: A nivel Nacional se han realizado procesos de contratación por valores similares al que se pretende contratar, por lo que se sugiere toma el promedio de los resultados encontrados en el SECOP ya que así mismo se aplica el postulado a cumplir.

7.2 Análisis de la capacidad de organización de los oferentes

7.2.1 Postulados a cumplir

A. Indicador de rentabilidad sobre patrimonio

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

Para establecerlo se analiza la utilidad operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad de patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad en el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

B. Indicador de rentabilidad sobre activos

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 con el objeto de determinar entre otros aspectos los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.16.1 y con el fin de asegurar que las empresas que presten el servicio de ALIMENTACIÓN tienen la capacidad para responder a las obligaciones se evaluaron estadísticamente los índices de varios contratos ejecutados y reportados ante el SECOP, con objeto similar al que se busca contratar.

Tabla 22. Análisis de los índices de capacidad financiera y organizacional según experiencia con EALE

OBJETO	MUNICIPIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	INTEREE	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025 DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ	SAN MATEO	30	0,4	40	0,4	0,3

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS YFINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOAVITA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021 "ALCANCE DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONESMÍNIMAS DEL PROGRAMADE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE" YAL CONTENIDO DELCONVENIOINTERADMINISTRATIVO 4620 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA YEL MUNICIPIO DE BOAVITA.	BOAVITA	34,02	0,37	96,88	0,9	0,6
BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE PREPARADO EN SITIO TIPO ALMUERZO, A LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: " IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR	SUSACON	36	0,31	2,3	0,2	0,2

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"						
AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS Y ADOPTADOS MEDIANTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE BELEN PARA EL PRIMER SEMESTRE 2025.	BELEN	2,35	0,7	5,4	1,15	0,3
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA	SOATA	30	0,4	10	0,12	0,12

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 DEL MUNICIPIO DE SOATÁ - BOYACÁ						
IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA UVITA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025	LA UVITA	50	1	1	0,1	0,1
PROMEDIO		30,395	0,53	25,93	0,4783333	0,27

CONCLUSIÓN: A nivel Nacional se han realizado procesos de contratación por objetos y valores similares al que se pretende contratar y acorde la muestra tomada, se considera que el análisis realizado son el resultado óptimo para la solicitud de índices de capacidad financiera y organizacional en el proceso de contratación que se lleve a cabo aproximando a los múltiplos de 5 más cercanos. Tomando en consideración que el proceso de selección se va a llevar a cabo por régimen especial, decreto 092, la secretaria general realiza un breve estudio con el fin de permitir la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN EL MUNICIPIO DE TIBANA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026se determinan los siguientes indicadores:

RESUMEN DE INDICADORES

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR	
INDICADOR	**VALOR**
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 30,40
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,53
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 25,93

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,48
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,27

Sistema diferencial decreto 1860 de 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021, el Municipio establece los procedimientos diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mipymes teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860.

Con el estudio del sector realizado, se establecen los siguientes índices a acreditar la capacidad financiera así

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LÍMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 29	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR	Mínimo
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,45	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	MAYOR	Máximo
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 23	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	MENOR	Mínimo

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,45	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Menor	Mínimo
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,25	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del	Menor	Mínimo

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno

		proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.		

RESPONSABLE ***NOMBRE: JHON ALEXANDER NOPE CABALLERO***	*FIRMA:* 
CARGO: Secretario General y de Gobierno	

	Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre:	Jhon Alexander Nope Caballero		Jhon Alexander Nope Caballero
Cargo:	Secretario General y de Gobierno		Secretario General y de Gobierno